

29 Set 2010

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO Nº 705

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 que modifica la Resolución 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. Nº 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Art. 161 inciso 1º y 7º transitorio).-
- 4.- Finiquito de Trabajador de fecha 30 de Septiembre de 2010.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que se ha determinado poner término al Contrato de Trabajo del funcionario que se individualiza, por la causal establecida en Art. Nº 161º, inciso primero del D.F.L. Nº 1 de 1994 (Código del Trabajo y sus modificaciones posteriores), Necesidades de la Empresa, relativas a Racionalización de Recursos Humanos del Servicio de Educación Municipal de Parral.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, el Finiquito del Trabajador que pone término al Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario don **HERNAN CELIS ARAVENA**, R.U.T. Nº **4.373.834-8**, Paradocente de la Escuela F – 570 “Magdalena Hernández” de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, el funcionario dejará de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **01 de Octubre de 2010**, por la causal establecida en Art. Nº 161º, inciso 1º del D.F.L. Nº 1 de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Código del Trabajo, y sus modificaciones posteriores, Necesidades de la Empresa, relativas a Racionalización de Recursos Humanos del Servicio de Educación Municipal de Parral, teniendo derecho en consecuencia a la indemnización en dinero, establecida en Art. 7º transitorio del Código del trabajo, equivalente a 11 meses de su última remuneración devengada, que en su caso asciende a **\$ 4.142.315**, más **\$ 296.271** correspondiente a remuneración líquida del mes de Septiembre de 2010, y además la suma de **\$ 191.315** correspondiente a **15,24 días** de vacaciones proporcionales, percibiendo en consecuencia un pago total ascendente a **\$ 4.630.241**, monto del que le será descontada la cantidad de **\$ 1.137.330** por concepto de Licencia Médicas rechazadas, percibiendo un monto líquido ascendente a **\$ 3.492.911** conforme se establece en el Finiquito del Trabajador.-
- 3.- Dejase constancia que el funcionario antes mencionado no se encuentra sometido a sumario ni a investigación sumaria y que no se le adeuda nada por feriados legales, ni por ningún otro concepto, de carácter legal o contractual con el Servicio de Educación Municipal.-

- 4.- INCORPORASE el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 23 – 01 – 004 (Desahucio e Indemnización).-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/DDB/WBF/CMF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Decretos Alcaldicios.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
Vº Bº Asesor Jurídico.-

